



RESOLUCIÓN CS N° 232 / 03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 ABO 2003

Expediente N° 2.530/03.-

VISTO que en la Duodécima Sesión Ordinaria del Consejo Superior, llevada a cabo el 21 de agosto del año en curso, el Consejero Superior por el Claustro de Personal de Apoyo Universitario, Prof. Mario Armando CEJAS, plantea el tratamiento de una cuestión de privilegio, manifestando haber sido agraviado por el Consejero Estudiantil Diego MAITA posterior a una votación, y

CONSIDERANDO:

Que en esa sesión, el Cuerpo hace lugar a dicho tratamiento, correspondiendo expedirse al respecto.

Que de acuerdo al debate planteado, el Consejo Superior resolvió conformar una Comisión Ad-Hoc encargada de investigar, evaluar y resolver la cuestión de privilegio planteada.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 21 de agosto de 2003)
RESUELVE:

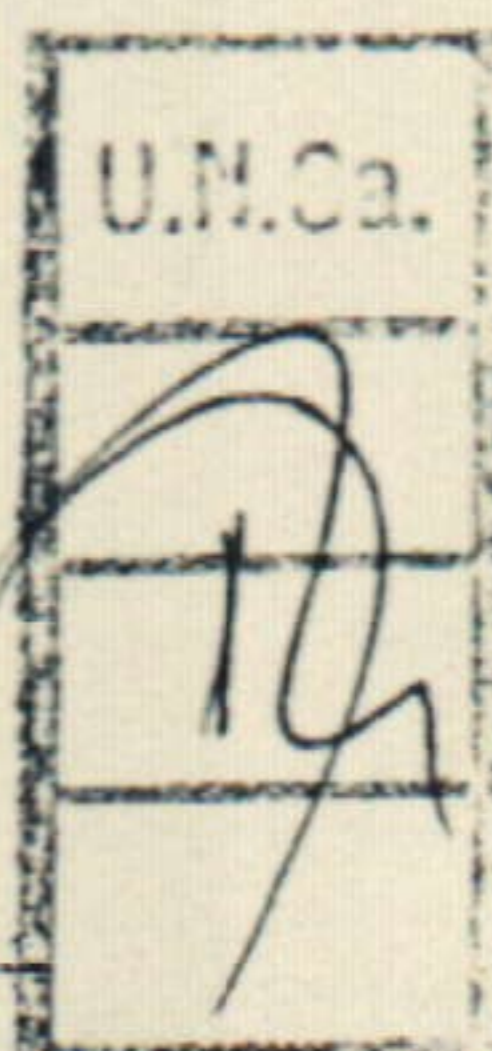
ARTÍCULO 1º.- Conformar una Comisión Ad-Hoc encargada de investigar, evaluar y resolver la cuestión de privilegio planteada por el Consejero Prof. Mario Armando CEJAS.

ARTÍCULO 2º.- Integrar dicha Comisión con los siguientes consejeros:

- Ing. Stella Maris PÉREZ de BIANCHI
- Ing. Sergio H. REYES
- Sr. Pablo Matías NARANJO

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Comisión Ad-Hoc deberá fijar el procedimiento a seguir (estando habilitada para requerir la presencia de las personas que considere pertinente) y elaborar un informe final que deberá aprobarse por Resolución de este Cuerpo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sr. Diego Maita, Prof. Mario Cejas, Comisión Ad-Hoc y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR